Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000189 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 AGO 2022

VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 00159-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 27 de julio del 2022, la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 00160-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 27 de julio del 2022, la Carta N° 088-2022/VIRGEN DEL CARMEN, de fecha 08 de agosto del 2022, el Informe N° 059-2022/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG-EEHI, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 10 de agosto del 2022, el INFORME N° 1272-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 11 de agosto del 2022, proveído de fecha 11 de agosto del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capitulo XIV, Titulo IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del** Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".*

Que, el día 27 de mayo del 2021, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, **el Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2021/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, para la ejecución de la Obra **"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES".**

Av. La Marina Nº 200 – Tumbes Telefax (072)52-4464

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000189 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 AGO 2022

Que, a través de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 00159-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR,** de fecha 27 de julio del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió **APROBAR**, la solicitud de ampliación de Plazo N° 06, por **SEIS (06)** días calendario, por la causal establecida en el literal a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, según lo establecido en el numeral 85.1, del artículo 85, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, presentado por el representante común del **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN**, a través de la **CARTA N° 078-2022/VIRGEN DEL CARMEN,** correspondiente a la ejecución de la Obra **"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"**.

Que, a través de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 00160-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 27 de julio del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió APROBAR**, la solicitud de ampliación de Plazo N° 05, por **CINCUENTA Y OCHO (58)** días calendario, para la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 02, de conformidad con lo establecido en el literal b), del numeral 85.1, del artículo 85, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, presentada por el representante común del **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN**, a través de la **CARTA N° 077-2022/VIRGEN DEL CARMEN,** correspondiente a la ejecución de la Obra **"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"**.

Que, con **CARTA N° 088-2022/VIRGEN DEL CARMEN**, recepcionado por el Inspector de Obra el día 09 de agosto del 2022, el representante común del **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN**, presentó el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, correspondiente a la Obra: **"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 031 VIRGEN DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE LA CRUZ - TUMBES-TUMBES"**, tomando en consideración las ampliaciones de plazo N° 05; y, N° 06, aprobadas por la Gerencia Regional de Infraestructura a través

Que, mediante **INFORME N° 059-2022/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG-EEHI**, de fecha 08 de agosto del 2022, el Inspector de Obra Ing. Civil **EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE**, concluyó que el Calendario de Avance Obra Valorizado hasta la culminación de la Obra, de fecha 02 de setiembre del 2022, alcanzado mediante **CARTA N° 088-2022/VIRGEN DEL CARMEN,** por el Contratista, luego de la aprobación d las ampliaciones de plazo N° 05; y, 06, por 64 días calendario, se concluye que luego de su revisión y verificación se da la conformidad al presente calendario actualizado, para su respectiva aprobación a través de documento resolutivo; asimismo, recomienda sea derivado a asesoría legal de la Gerencia Regional de Infraestructura para la aprobación de dicho calendario, con documento resolutivo; finalmente visó los citado instrumentos técnicos en señal de conformidad.

Av. La Marina Nº 200 – Tumbes Telefax (072)52-4464

Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000189 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 AGO 2022

Que, a través del **INFORME N° 1272-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 11 de agosto del 2022, la Subgerencia de Obras manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura que el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado; y, el Diagrama GANTT ACTUALIZADO, se encuentran debidamente visados por el Inspector de Obra; y, el Residente de Obra, los cuales han en cuenta el plazo de ejecución de obra, el cual corresponde a 349 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE) días calendario, por lo tanto de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, solicita se proceda con la emisión del respectivo acto resolutivo, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 01 de julio del 2021; y, como fecha programada de culminación el día 02 de setiembre del 2022.

Que, mediante proveído de fecha 11 de agosto del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, el artículo 85, numeral 85.1, de Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, establece lo siguiente:

> *"(...) La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor (...)".*

Que, de la revisión del expediente administrativo remitido a este despacho, se puede advertir que la Gerencia Regional de Infraestructura, ha aprobado a través **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 00159-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR,** de fecha 27 de julio del 2022, resolvió **APROBAR**, la solicitud de ampliación de Plazo N° 06, por **SEIS (06)** días calendario, por la causal establecida en el literal a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, según lo establecido en el numeral 85.1, del artículo 85, del Reglamento del Procedimiento de Contratación

Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000189 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 AGO 2022

Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM; asimismo, a través de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 00160-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 27 de julio del 2022**, resolvió **APROBAR**, la solicitud de ampliación de Plazo N° 05, por **CINCUENTA Y OCHO (58)** días calendario, para la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 02, de conformidad con lo establecido en el literal b), del numeral 85.1, del artículo 85, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM.

Que, ante esta situación, el Contratista **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN** presentó el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, tomando en consideración las ampliaciones de plazo aprobadas por la Entidad, siendo suscritas en señal de conformidad con el Residente de Obra; y, el citado contratista, por lo que el Inspector de Obra, como representante de la Entidad durante la ejecución de la Obra ha otorgado la conformidad técnica sobre los citados instrumentos técnicos, recomendando sea derivado al Área de Asuntos Legales, para la emisión del respectivo acto resolutivo.

Que, finalmente, la Subgerencia de Obras, como área técnica, encargada de realizar el seguimiento de la ejecución de los contratos de obra; y, supervisión, ha solicitado a la Gerencia Regional de Infraestructura, la emisión del acto resolutivo de aprobación del Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, tomando en consideración la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día *01 de julio del 2021; y, como fecha programada de culminación el día 02 de setiembre del 2022.*

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, LA CUAL ES DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022 /GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra actualizado, correspondiente a la ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 031 VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO LA CRUZ - TUMBES - TUMBES"**, ***determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 01 de julio del 2021; y, como fecha de culminación el día 02 de setiembre del 2022***, por los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000189-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 AGO 2022

V°B° AREA DE ASUNTOS LEGALES

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN,** Inspector de Obra Ing. **Civil EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE,** Secretaria General Regional;y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenin Harold Ávila Silva
Gerente Regional de Infraestructura

Av. La Marina Nº 200 – Tumbes Telefax (072)52-4464